



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
PERMANENTES DEL EJERCICIO 2013
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SEGUNDA NOTIFICACIÓN
ANEXO 4



PROCEDIMIENTO	VEHÍCULO HECELCHAKÁN
Copia fotostática de la factura del Bien.	SI
Resguardo del Bien Mueble o Inmueble Adquirido (fotocopia)	SI
Notificación al Comité Directivo Estatal del desperfecto del bien (fotocopia)	SI
Oficio de remisión al Comité Directivo Estatal de la cotización del Mantenimiento del Vehículo	SI
Copia fotostática de la cotización de Mantenimiento del vehículo. (Dictamen Técnico)	SI
Fotografías del Vehículo	SI
Póliza de cheque del pago del avalúo del vehículo con fecha del 21 de Noviembre del 2012	SI
Copia Fotostática del avalúo del bien con evidencia fotográfica	SI
Solicitud de baja formulada por el área y recepcionada por el órgano administrativo del Partido Político	NO
Informe por Escrito por parte del resguardante de las condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o grado de conservación del bien; señalar el motivo por el cual el bien, de que se trate, ya no resulta útil o funcional para el servicio al cual se destinó. Este escrito deberá dirigirse al órgano administrativo del Partido Político en el Estado.	NO
Dar visto a la Unidad de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que éstas procedan a realizar una verificación física del bien.	NO
Acta en la que se plasme la decisión respecto de la situación del bien de que se trate; decisión que estará apoyada en un dictamen, cotizaciones, evidencias, etc; y tomar en consideración que sólo se procederá a la baja del bien cuando por sus condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o estado de conservación ya no resulte útil o funcional, o su uso sea inconveniente.	SI
Autorizar la solicitud de baja del resguardo y hacer del conocimiento del área implicada para que se proceda a desafectar dicho bien y realizar los asientos contables correspondientes.	NO
Elaborar un Dictamen de no utilidad, y proponer el destino final del bien, el cual puede ser: Enajenación onerosa o gratuita/destrucción o desechamiento y se le hace de conocimiento a la Contraloría Interna del Partido.	NO
Contraloría Interna emitirá su opinión sobre el dictamen de no utilidad.	NO
Presentar el Dictamen de no utilidad y el escrito del contralor interno del Partido al CDE para decidir el destino final del bien.	NO
CDE deberá elaborar un acta en la que se haga constar expresamente la aprobación respecto del destino final del bien.	NO
Vehículos: cerciorarse de que han agotado todos y cada uno de los trámites ante la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal.	NO
Notificar a la Dirección de Administración y Prerrogativas del IEEC la baja del bien correspondiente para su control.	NO



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
PERMANENTES DEL EJERCICIO 2013
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SEGUNDA NOTIFICACIÓN
ANEXO 5



PROCEDIMIENTO	BIENES MUEBLES
Copia fotostática de la factura del Bien.	NO
Resguardo del Bien Mueble o Inmueble Adquirido (fotocopia)	NO
Notificación al Comité Directivo Estatal del desperfecto del bien (fotocopia)	NO
Dictámen Técnico , en su caso, que justifique la no utilidad de los bienes	NO
Solicitud de baja formulada por el área y recepcionada por el órgano administrativo del Partido Político	NO
Informe por escrito por parte del resguardante de las condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o grado de conservación del bien; señalar el motivo por el cual el bien, de que se trate, ya no resulta útil o funcional para el servicio al cual se destinó. Este escrito deberá dirigirse al órgano administrativo del Partido Político en el Estado.	NO
Dar visto a la Unidad de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que éstas procedan a realizar una verificación física del bien.	SI
Acta en la que se plasme la decisión respecto de la situación del bien de que se trate; decisión que estará apoyada en un dictamen, cotizaciones, evidencias, etc; y tomar en consideración que sólo se procederá a la baja del bien cuando por sus condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o estado de conservación ya no resulte útil o funcional, o su uso sea inconveniente.	NO
Autorizar la solicitud de baja del resguardo y hacer del conocimiento del área implicada para que se proceda a desafectar dicho bien y realizar los asientos contables correspondientes.	NO
Elaborar un Dictamen de no utilidad, y proponer el destino final del bien, el cual puede ser: Enajenación onerosa o gratuita/destrucción o desechamiento y se le hace de conocimiento a la Contraloría Interna del Partido.	NO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
PERMANENTES DEL EJERCICIO 2013
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SEGUNDA NOTIFICACIÓN
ANEXO 5



PROCEDIMIENTO	BIENES MUEBLES
Contraloría Interna emitirá su opinión sobre el dictamen de no utilidad.	NO
Presentar el Dictamen de no utilidad y el escrito del contralor interno del Partido al CDE para decidir el destino final del bien.	NO
CDE deberá elaborar un acta en la que se haga constar expresamente la aprobación respecto del destino final del bien.	NO
Notificar a la Dirección de Administración y Prerrogativas del IIEC la baja del bien correspondiente para su control.	NO